

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18426** *ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se implantan los nuevos modelos de declaración de exportación.*

Ilustrísimo señor:

Uno de los objetivos perseguidos por las Comunidades Europeas para la constitución de una auténtica unión aduanera es la uniformidad de las legislaciones aduaneras y conseguir, además, la homogeneización en las diferentes administraciones comunitarias, de la documentación que ampara el tráfico internacional de las mercancías.

En este sentido, el Reglamento 2102/1977 del Consejo, de 20 de septiembre, estableció un formulario comunitario de declaración de exportación a cuyo modelo debe ajustarse la documentación de todos los países que forman parte de la CEE.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, de los Impuestos Especiales, junto con la aludida exigencia de armonización, hacen preciso modificar la vigente declaración de exportación y adaptar la misma al modelo comunitario, si bien, en uso de la facultad concedida en el anexo XXXII del Tratado de Adhesión, dicha adaptación puede realizarse a partir del documento utilizado en la actualidad.

Por otra parte, en virtud de las especiales características que concurren en el tráfico de productos agrícolas, debido a la política agrícola común y ante la posibilidad de que deban liquidarse exacciones, montantes compensatorios o restituciones a la exportación, resulta conveniente disponer de un formulario diferenciado para la exportación de dichos productos.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con el marco de sus competencias, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan aprobados los documentos que se detallan, según los modelos que se incorporan como anexos a la presente:

Anexo 1: Declaración de exportación (modelo EX), utilizada para documentar las exportaciones de expediciones comerciales, cualquiera que fuera su destino o medio de envío, incluida la vía postal, excepción hecha de los productos agrícolas (modelo EXC) y los avituallamientos de gasóleo «B» a buques de pesca costera (declaración de suministro de la Orden de Presidencia de 16 de abril de 1985).

El documento del modelo EX se hallará integrado por los ejemplares que se indican:

Ejemplar original.—Para uso de la Administración.

Ejemplar número 1.—Para mecanización y toma de datos (estadística).

Ejemplar número 2.—Para el interesado.

Ejemplar número 3.—Para el resguardo fiscal.

Ejemplar número 4.—Para acompañamiento del medio de transporte.

Anexo 2: Hojas complementarias del documento anterior.

Anexo 3: Declaración de exportación (modelo EXC), utilizada para documentar las exportaciones de expediciones comerciales de productos agrícolas, cualquiera que fuera su destino o medio de envío, conforme a la relación que figura en el anexo 5 a la presente.

Esta declaración está compuesta por el mismo número de ejemplares que el modelo a que se refiere el anexo 1 anterior.

Anexo 4: Hojas complementarias del documento modelo EXC.

Art. 2.º Queda facultada la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales para dictar las normas complementarias que fueran precisas en ejecución de cuanto se establece y para señalar la fecha de implantación del documento que por la presente se aprueba.

Art. 3.º Por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales podrá modificarse, en razón de las circunstancias, la relación de mercancías sujetas a la formulación de declaración de exportación del modelo EXC (anexo número 5 de la presente).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de junio de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

**EX**

**ANEXO Nº 1**

DECLARACION DE EXPORTACION	2 EXPORTADOR		3 CIF-6 DNI		REGISTRO ADUANA - AÑO - NUMERO									
			4 Código Admón. Hacienda											
	5 DESTINATARIO				Nº 0419646 0		11 Aduana de salida	Código						
	6 DECLARANTE		Código		Fecha registro		Peso total bruto							
					País de procedencia		Código							
					12 País de origen		Código							
	7 Provincia de origen		Código	9 Lugar de carga		13 Régimen aduanero precedente		14 Condición de entrega						
	8 Situación de la mercancía				15 Valor total reembolso		Código divisa							
	10 Identificación medio de transporte - CONTENEDORES				16 Valor FOB contado pesajes		17 Seguro							
					Plazo reembolso		19 Comis. y otros pagos							
						Código divisa								
1	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía			20 Unidades estadísticas		21 Num. estadística		Peso bruto	Unidades fiscales					
						23 Modalidad exportación		Código						
						24 Régimen aduanero		Código						
Certificado de exportación		Num. de factura	Valor de factura		Peso neto		25 Valor estadístico							
2	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía			20 Unidades estadísticas		21 Num. estadística		Peso bruto	Unidades fiscales					
						23 Modalidad exportación		Código						
						24 Régimen aduanero		Código						
Certificado exportación		Num. de factura	Valor de factura		Peso neto		25 Valor estadístico							
26 DOCUMENTOS UNIDOS.				27		28								
				EXENCION II.EE <input type="checkbox"/>		Cuota devolución II.EE. .... Pida orden:								
				DEVOLUCION II.EE <input type="checkbox"/>										
				EXENCION II.EE <input type="checkbox"/>		Cuota devolución II.EE. .... Pida orden:								
				DEVOLUCION II.EE <input type="checkbox"/>										
				EXENCION II.EE <input type="checkbox"/>		Cuota devolución II.EE. .... Pida orden:								
				DEVOLUCION II.EE <input type="checkbox"/>										
COMPROBACION ADUANA					DILIGENCIA DE INICIACION									
Comprobación documental <input type="checkbox"/>					Fecha									
Números y marcas de los bultos abiertos					Inspector									
Extraldas muestras <input type="checkbox"/>					29 DECLARACION DEL EXPORTADOR Comprensiva de partidas de orden que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias suscribe el firmante en su condición de:									
Permitase el embarque:										Exportador <input type="checkbox"/> 1				
El inspector:										en nombre propio <input type="checkbox"/> 2 en nombre del exportador <input type="checkbox"/> 3				
A excepción de:										Para la exportación de las mercancías a que se refiere este documento En ..... (Nombre, Apellidos o razón social y firma)				
(Sello y fecha)					(Sello y fecha)									

A 200-5-1 10-12-18-20

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**

**EX**

ANEXO Nº 1

DECLARACION DE EXPORTACION Ejemplar para el INTERESADO	2 EXPORTADOR		3 C.I.F. 6 DNI		REGISTRO ADUANA - AÑO - NUMERO							
			4 Código Admón. Hacienda									
	5 DESTINATARIO				Nº 0419646 0		11 Aduana de salida	Código				
	6 DECLARANTE		Código	País de procedencia		Código	Fecha registro		Peso total bruto			
	7 Provincia de origen		Código	8 Lugar de carga		12 País de origen		Código	País de destino		Código	
	8 Situación de la mercancía		13 Régimen aduanero precedente		14 Condición de entrega		15 Valor total reembolsado		Código divisa	16 Flete		Código divisa
	10 Identificación medio de transporte - CONTENEDORES		18 Valor FOB contado pesetas		17 Seguro		19 Comis. y otros pagos		Código divisa			
	19 Valor reembolso		20 Unidades estadísticas		21 Núm. estadística		Peso bruto		Unidades fiscales			
	1		Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		23 Modalidad exportación		Código		24 Régimen aduanero		Código	
	Certificado de exportación		Núm. de factura		Valor de factura		Peso neto		25 Valor estadístico			
2		Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		23 Modalidad exportación		Código		24 Régimen aduanero		Código		
Certificado exportación		Núm. de factura		Valor de factura		Peso neto		25 Valor estadístico				
26 DOCUMENTOS UNIDOS		27		28		EXENCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		Cuota devolución II. E.E. .... Pida orden		
		DEVOLUCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		EXENCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		Cuota devolución II. E.E. .... Pida orden		
		DEVOLUCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		EXENCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		Cuota devolución II. E.E. .... Pida orden		
		DEVOLUCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		EXENCIÓN II. E.E.		<input type="checkbox"/>		Cuota devolución II. E.E. .... Pida orden		
COMPROBACION ADUANA						DILIGENCIA DE INICIACION						
Comprobación documental <input type="checkbox"/>						Fecha						
Números y marcas de los bultos abiertos						Inspector						
Extraídas muestras <input type="checkbox"/>						29 DECLARACION DEL EXPORTADOR Comprensiva de						
Permitase el embarque						partidas de orden que en cumplimiento de las prescripciones						
El inspector						reglamentarias suscribe el firmante en su condición de:						
Visto embarcar <input type="checkbox"/>						Exportador <input type="checkbox"/> 1						
Visto salir extranjero <input type="checkbox"/>						Agente de Aduanas <input type="checkbox"/> 2						
A excepción de						en nombre propio <input type="checkbox"/> 2						
(Sello y fecha)						en nombre del exportador <input type="checkbox"/> 3						
(Sello y fecha)						Para la exportación de las mercancías a que se refiere						
						este documento						
						En .....						
						(Nombre, Apellidos o razón social y firma)						



**DIRECCION GENERAL  
DE ADUANAS E  
IMPUESTOS ESPECIALES**

**EX**

ANEXO Nº 2

Número de orden de despacho	EXPORTADOR		CIF 6 DNI	REGISTRO ADUANA - AÑO - NUMERO		
			Cod. Aduan. Hacienda			
HOJA Nº	DESTINATARIO		Nº 0190487 3			
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	
	Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales
				Modalidad exportación		Código
				Régimen aduanero		Código
	Certificado de exportación	Num. de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico	

M. 10/1/86 13.792

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

**EXC**

ANEXO Nº 3

<b>DECLARACION DE EXPORTACION</b>	1. Número de formularios EXC unidos		2. EXPORTADOR		3. CIF o DNI		REGISTRO ADUANA - AÑO - NUMERO.					
					4. Código Admon. Hacienda							
	<b>1</b>	5. DESTINATARIO				Nº <b>A0192497 8</b>		11. Aduana de salida		Código		
						Fecha registro		Peso total bruto				
		6. DECLARANTE		Código		País de procedencia		Código		Número total de bultos		
						12. País de origen		Código		País de destino		
										Código		
		7. Provincia de origen		Código		8. Lugar de carga		13. Régimen aduanero precedente		14. Condición de entrega		
										Código		
		8. Situación de la mercancía				15. Valor de reembolso		Código divisa		16. Flete		
								Código divisa				
10. Identificación medio de transporte - CONTENEDORES				18. Valor FOB contrao pesetas		17. Seguro		Código divisa				
				Plazo reembolso		19. Comis y otros pagos		Código divisa				
								Código divisa				
<b>1</b>	26. Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía			20. Unidades estadísticas		21. Num. estadístico		Peso bruto		Unidades fiscales		
						23. Modalidad exportación				Código		
						24. Régimen aduanero				Código		
	Certificado Exportación		Número de factura		Valor de factura		Peso neto		25. Valor estadístico			
	27. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS											
	28. Peso neto en letra											
	29											
25. DOCUMENTOS UNIDOS					CERTIFICADO DE EXPORTACION N°							
					EXPEDIDO POR							
					RESTITUCION PREFIJADA - RESTITUCION ADJUDICADA							
					VALEDERA							
					TIPO							
COMPROBACION ADUANA					DILIGENCIA DE INICIACION							
					Comprobación documental... <input type="checkbox"/>			Fecha				Inspector
Números y marcas de los bultos abiertos												
Extraídas muestras <input type="checkbox"/>												
Permitase el embarque			Visto embarcar <input type="checkbox"/>		31. DECLARACION DEL EXPORTADOR. Comprensiva de partidas de orden que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias suscribe el firmante en su condición de							
El Inspector			Visto salir al extranjero <input type="checkbox"/>									
(Sello y fecha)			A excepción de:		Exportador <input type="checkbox"/> 1							
					Agente de Aduanas { en nombre propio <input type="checkbox"/> 2							
					en nombre del exportador <input type="checkbox"/> 3							
Titulo de acompañamiento					Para la exportación de las mercancías a que se refiere este documento							
					En _____ a _____							
					(Nombre, Apellidos, razón social y firma)							

R. 6288 S.A. 180 170 18 384

**DIRECCION GENERAL  
DE ADUANAS E  
IMPUESTOS ESPECIALES**

**EXC**

ANEXO Nº 3

<b>DECLARACION DE EXPORTACION</b>	<b>1</b>	2 EXPORTADOR	3 CIF 6 DINI	REGISTRO: ADUANA - AÑO - NUMERO				
		4 Código Admón. Hacienda						
	<b>Ejemplar para el INTERESADO</b>	<b>1</b>	5 DESTINATARIO	Nº A 0192497 8		11 Aduana de salida	Código	
			6 DECLARANTE	Código	Fecha registro	Peso total bruto		
		7 Provenia de origen	Código	9 Lugar de carga	12 País de procedencia	Código	Num. total de buftos	
		8 Situación de la mercancía		10 identificación medio de transporte - CONTENEDORES	12 País de origen	Código	Pes de destino	Código
		13 Régimen aduanero precedente	14 Condición de entrega	Código	15 Valor de reembolso	Código divisa	16 Flete	Código divisa
		17 Seguro	Código divisa	18 Valor FOB contado pesetas	19 Coms y otros pagos	Código divisa		
		19 Coms y otros pagos	Código divisa					
		20 Unidades estadísticas	21 Num. estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales			
23 Modalidad exportación	Código	24 Régimen aduanero	Código					
Certificado exportación	Num de factura	Valor de factura	Peso neto	25 Valor estadístico				
27 ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS								
28 Peso neto en letra			30					
29 DOCUMENTOS UNIDOS			CERTIFICADO DE EXPORTACION N.º EXPEDIDO POR RESTITUCION PREFIJADA - RESTITUCION ADJUDICADA VALEDERA TIPO					
COMPROBACION ADUANA			DILIGENCIA DE INICIACION					
Comprobación documental ..... <input type="checkbox"/> Números y marcas de los buftos abiertos ..... <input type="checkbox"/> Extraídas muestras ..... <input type="checkbox"/>			Fecha ..... Inspector .....					
Permitase el embarque El Inspector ..... <input type="checkbox"/> Visto embarcar ..... <input type="checkbox"/> Visto salir al extranjero ..... <input type="checkbox"/> A excepción de: ..... <input type="checkbox"/> (Sello y fecha) ..... (Sello y fecha) .....			31 DECLARACION DEL EXPORTADOR. Comprensiva de partidas de orden que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias suscribe el firmante en su condición de Exportador ..... <input type="checkbox"/> 1 Agente de Aduanas } en nombre propio ..... <input type="checkbox"/> 2 } en nombre del exportador ..... <input type="checkbox"/> 3					
Título de acompañamiento			Para la exportación de las mercancías a que se refiere este documento En ..... (Nombre, Apellidos o razón social y firma)					





**DIRECCION GENERAL  
DE ADUANAS E  
IMPUESTOS ESPECIALES**

**EXC**

ANEXO Nº 4

Número de orden de despacho	EXPORTADOR	CIF o DNI	REGISTRO: ADUANA - AÑO - NUMERO			
		Cod Admon hacienda				
HOJA N.º	DESTINATARIO	N.º A 0067013 1				
.....						
Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Núm estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales	
			Modalidad exportación	Código		
			Regimen aduanero	Código		
Certificado de exportación	Num de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS						
Peso neto en letra			CERTIFICADO DE EXPORTACION N.º			
DOCUMENTOS UNIDOS			EXPEDIDO POR			
			RESTITUCION PREFUADA - RESTITUCION ADJUDICADA			
			VALEDERA			
			TIPO			
Marcas, numeración, número y naturaleza bultos, designación mercancía		Unidades estadísticas	Núm estadístico	Peso bruto	Unidades fiscales	
			Modalidad exportación	Código		
			Regimen aduanero	Código		
Certificado de exportación	Num de factura	Valor de factura	Peso neto	Valor estadístico		
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS						
Peso neto en letra			CERTIFICADO DE EXPORTACION N.º			
DOCUMENTOS UNIDOS			EXPEDIDO POR			
			RESTITUCION PREFUADA - RESTITUCION ADJUDICADA			
			VALEDERA			
			TIPO			
En ..... a ..... de ..... de .....						
Fecha y Firma del declarante						

R. 25140 1986

## ANEXO 5

Relación de las mercancías, clasificadas por posiciones del Arancel, que han de documentarse con declaración de exportación del modelo EXC

Capítulos: 1 a 24

Partidas:

29.04	35.05
29.10	35.06
29.14	35.07
29.15	38.12
29.16	38.19
29.35	39.02
29.38	39.06
29.43	45.01
29.44	48.15
30.03	54.01
35.01	57.01
35.02	

**18427** ORDEN de 3 de julio de 1986 sobre normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana.

Ilustrísimos señores:

La experiencia deducida de los trabajos en avanzada fase de realización de revisión catastral de urbana en el territorio nacional y su evaluación correspondiente aconsejan actualizar algunos aspectos parciales de la normativa vigente en esta materia.

En consecuencia, a propuesta del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, de acuerdo con el informe al respecto de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria de Urbana, previsto en el artículo 5.º de la Orden de 29 de enero de 1982, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General Tributaria, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, he dispuesto:

Artículo 1.º La Orden de 22 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) por la que se aprobaron las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana, en cuanto a las reglas números ocho, nueve, trece y dieciséis, queda modificada de acuerdo con la nueva redacción de las mencionadas reglas que se incluye como anexo.

Art. 2.º El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de los órganos competentes, dictará las instrucciones de aplicación correspondientes para conseguir una interpretación homogénea de la normativa que regula las revisiones catastrales de urbana, y su conservación permanente, y asimismo el contenido y requisitos que deban reunir los estudios técnico-económicos a que se hace mención en la regla ocho del anexo de esta Orden.

Art. 3.º Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, los trabajos de revisión urbana actualmente en fase de ejecución podrán seguir realizándose hasta su terminación de acuerdo con la normativa anterior.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 3 de julio de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Presidente y Director general del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

## ANEXO

Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana

REGLA OCHO.-CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS

En los estudios técnico-económicos sobre valores tipo de la construcción y básicos del suelo y sus índices correctores, que se sometan a la aprobación de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, se incluirá la relación de calles, tramos de calle, plazas, etc., con indicación del valor unitario de repercusión en calle, por uso y planta, en su caso; edificabilidad; fondo normal; superficie mínima de parcela; valor unitario del suelo en calle, tramo de calle, plaza, zona, diseminado, etc., así como la situación del grado de urbanización considerado y su coste total en pesetas/metro cuadrado de suelo bruto del polígono.

En el caso de que se compruebe en determinado polígono, zona o sector que la edificabilidad real generalizada es sensiblemente

inferior a la edificabilidad permitida por el planeamiento, en las ponencias o estudios técnicos del valor del suelo y de las construcciones, se podrán determinar los valores unitarios del suelo en función de la edificabilidad media real generalizada del polígono, zona o sector.

Previamente a la redacción de los estudios técnicos del valor del suelo y de las construcciones, se realizará por las Gerencias Territoriales un estudio económico de valores medios de mercado del municipio o polígono correspondiente.

Como documento separado se aportará inexcusablemente, acompañando a las ponencias o estudios técnicos del valor del suelo y de las construcciones, una aplicación de los valores unitarios realizados de forma aleatoria en número significativo de las unidades urbanas que correspondan, donde se compruebe el nivel de aproximación de los valores catastrales resultantes de la aplicación de la ponencia al de los valores medios de mercado, que no habrán de superarse en ningún caso.

Este documento separado se presentará al Consejo y a la Junta Técnica Territorial, para su conocimiento.

Igualmente figurará en los mencionados estudios técnicos un epígrafe específico, donde se analice la tipología más característica de las diferentes construcciones de la zona, su relación con el Catálogo de Edificios y Construcciones de carácter urbano editado por el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, su correlación con el cuadro de coeficientes del valor de las construcciones, con respecto al uso, clase, modalidad o destino y categoría o tipo, y las normas derivadas para la posterior clasificación individualizada de las construcciones que se encuentran en el municipio, polígono o zona.

REGLA NUEVE.-COEFICIENTES CORRECTORES DEL VALOR DEL SUELO

El valor unitario de zona, calle o tramo de calle, se corregirá atendiendo a las características de la parcela, mediante la aplicación de los coeficientes correctores del valor del suelo, a fin de obtener el valor del suelo en parcela.

En cualquier caso, para calcular el valor del suelo en parcela, se tomará el mayor valor resultante de la aplicación de los valores unitarios de zona, calle o tramo de calle, en las diferentes subparcelas y con la aplicación de los índices correctores correspondientes, o el valor de aplicación resultante de los valores de repercusión pormenorizados.

Coeficiente A). Solares con varias fachadas

Para la valoración de solares con más de una fachada y formando esquina se tendrán en cuenta los siguientes coeficientes:

A-1: Dos fachadas, 1,10.

A-2: Tres o más fachadas, 1,15.

Campo de aplicación: Solares y parcelas, edificados o sin edificar, en suelo ordenado para edificación en manzana cerrada.

Coeficiente B). Longitud de fachada

En las parcelas cuya longitud de fachada sea inferior a la mínima establecida por el planeamiento se aplicará un coeficiente

corrector igual a  $\frac{L}{LM}$ , siendo L la longitud de la fachada y LM

la longitud mínima definida por el planeamiento.

En ningún caso se aplicará un valor del coeficiente inferior a 0,5; en el caso de que no exista planeamiento, o no esté definida la longitud mínima, LM será igual a 7 metros.

Campo de aplicación: Solares y parcelas, edificados o sin edificar, con una sola fachada, en suelo ordenado para edificación en manzana cerrada y en edificación abierta para uso residencial unifamiliar.

Coeficiente C). Forma irregular

-Cuando las características geométricas de una parcela impidan o dificulten la obtención del rendimiento previsto en el planeamiento, se aplicará un coeficiente corrector de 0,85.

Campo de aplicación: Solares y parcelas sin edificar, en suelo ordenado para edificación en manzana cerrada; solares y parcelas sin edificar, en suelo ordenado para edificación en bloque; solares y parcelas sin edificar, en suelo ordenado para edificación abierta en viviendas unifamiliares; no será de aplicación en parcelas en proceso de reparcelación.

Coeficiente D). Desmonte excesivo

Se suprime este coeficiente, que en todo caso y cuando concurren las circunstancias pertinentes con carácter de generalidad en el tramo de calle o zona, habrán de venir reflejados en los valores unitarios del tramo de calle correspondiente.